



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CQUETA
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia Caquetá, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO A RESOLVER:

Las diligencias de la referencia han entrado al despacho para resolver solicitud de retiro de la demanda conforme lo faculta el art. 92 del C.G. del P.

FUNDAMENTOS PARA RESOLVER:

Se observa en las presentes diligencias, que la demanda fue admitida mediante auto del 13 de febrero de 2021, y efectivamente como lo señala la peticionaria, a la fecha, el demandado aún no ha sido notificado de la admisión de la demanda, por cuanto en la dirección dada por la demandante para ubicar al demandado, éste no pudo ser contactado.

Se recibe solicitud de retiro de la demanda como lo establece el art. 92 del C.G. del P., por parte de la señor ESPERANZA VILLAREAL CRUZ, en donde además informa que ha llegado a un acuerdo formal extraprocesal con su demandado.

El art. 92 del C. G. del P., establece como requisitos para poder retirar la demanda, que ésta no haya sido notificada al demandado, lo cual indica que no se ha trabado la Litis, luego, es facultativo del demandante su retiro y por tanto procedente lo solicitado, en consecuencia a ello se accede, debiéndose entregar los anexos a la parte interesada.

Así las cosas, el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORELIA, CAQUETA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA presentada por ESPERANZA VILLAREAL CRUZ, quien actúa en acción personal, en contra del señor LUIS ALBERTO RUGE PARRAGA, conforme con el art. 92 del C. G. del P..

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos presentados con la demanda la parte interesada.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4417b675e21f93de05a1c33d994ac0e6e21c2753860d0408f4522a7531f935e6

Documento generado en 23/02/2021 10:11:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>